

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA No. 1578

21 JUN 2016

Proceso de Propiedad Industrial
Radicación 14-266843
Solicitante: Caterpillar Inc.
Accionado: Punto Caterpillar S.A.S.

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Hora Inicio: 3:47 p.m.

Intervinientes:

Por la **Superintendencia de Industria y Comercio**, JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ, Coordinador Del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

Por la **Demandante** – Se hizo presente el señor JUAN PABLO CONCHA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.416.654 y T.P. 80677 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial y representante de CATERPILLAR INC.

Por la **demandada:** no se hizo presente.

ETAPAS EVACUADAS

1. Se dictó la siguiente sentencia:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que PUNTO CATERPILLAR S.A.S. infringió los derechos de propiedad industrial que la sociedad CATERPILLAR INC ostenta sobre las marcas “CATERPILLAR” registradas para identificar productos y servicios de las clases 7, 12, 35 y 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: ORDENAR a PUNTO CATERPILLAR S.A.S. abstenerse de usar el signo notorio “CATERPILLAR” o cualquier otro similarmente confundible con las marcas CATERPILLAR de titularidad de CATERPILLAR INC, para identificar su establecimiento de comercio, su nombre comercial, su actividad comercial, páginas de internet y/o publicaciones.

TERCERO: ORDENAR a PUNTO CATERPILLAR S.A.S. retirar de manera inmediata de los circuitos comerciales y de su inventario, cualquier publicación, facturas, tarjetas de presentación, material

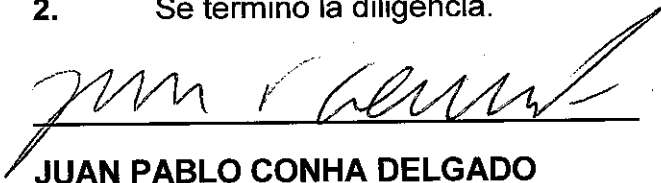
Yo le Juego Limpio
a Colombia

publicitario y cualquier papelería que haga referencia al signo notorio CATERPILLAR o cualquier otro similarmente confundible con las marcas CATERPILLAR de titularidad de CATERPILLAR INC.

CUARTO: CONDENAR en costas a PUNTO CATERPILLAR S.A.S., para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho la suma correspondiente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes lo cual equivale a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (3'447.270)**, los cuales deberán pagarse a favor de CATERPILLAR INC.

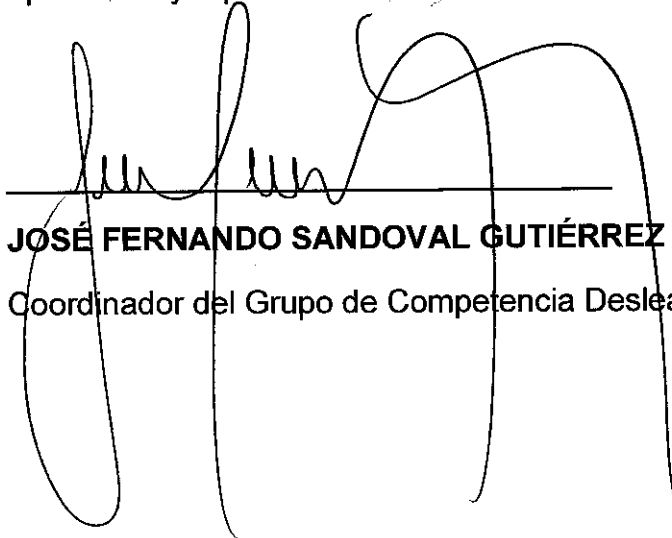
QUINTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

2. Se terminó la diligencia.



JUAN PABLO CONHA DELGADO

Apoderado y representante de la demandante.



JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ

Coordinador del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

